

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. - Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1700.
 Imprenta de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

Viernes 29 de Agosto de 1947

Núm. 193

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 Idem atrasado: 1.50 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
 b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
 b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Comisaría de Recursos de la Zona Norte
PALENCIA

Patata extratemprana
 Por orden del Ilmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes, la vigencia del actual precio de patata extratemprana de ochenta y cinco kilo, en el campo, queda prorrogado hasta el día quince de Septiembre próximo.
 Palencia, 26 de Agosto de 1947.—
 El Comisario de Recursos, Benito Cid. 2839

Administración provincial

Delegación de Industria de la provincia de León

SERVICIO DE PESAS Y MEDIDAS
 La comprobación periódica de Pesas, medidas e instrumentos de pesar correspondiente al año de 1947, empezará en los Ayuntamientos que se citan, en los días y horas que a continuación se expresan:
 Castrillo de la Valduerna, día 2 de Septiembre, a las 10.
 Destriana, id. 2 de id., a las 14.
 Quintana y Congosto, id. 2 de id., a las 16.
 Castrocontrigo, id. 3 de id., a las 11.
 Truchas, id. 4 de id., a las 10.
 Castrillo de Cabrera (en Truchas), id. 4 de id., a las 10.

Encinedo (en Truchas), id. 4 de id., a las 10.
 Riego de la Vega, id. 5 de id., a las 10.
 Santa María de la Isla, id. 5 de id., a las 12.
 Palacios de la Valduerna, id. 5 de id., a las 13.
 Castrocabón, id. 6 de id., a las 10.
 San Esteban de Nogales, id. 6 de id., a las 12.
 Villamontán, id. 8 de id., a las 10.
 Santa Elena de Jamuz, id. 8 de id., a las 15.
 Quintana del Marco, id. 9 de id., a las 10.
 Alija de los Melones, id. 9 de id., a las 14.
 San Adrián del Valle, id. 11 de id., a las 10.
 La Antigua, id. 11 de id., a las 12.
 Laguna de Negrillos, id. 11 de id., a las 14.
 Pabladura de Pelayo García, idem 12 de id., a las 10.
 Laguna Dalga, id. 12 de id., a las 14.
 Zotes del Páramo, id. 12 de id., a las 16.
 Roperuelos, id. 13 de id., a las 10.
 Pozuelo del Páramo, id. 13 de id., a las 14.
 San Pedro Bercianos, id. 15 de id., a las 10.
 Bercianos del Páramo, id. 15 de idem, a las 11.
 Santa María del Páramo, id. 15 de id., a las 14.
 Urdiales del Páramo, id. 16 de id., a las 10.
 Bustillo del Páramo, id. 16 de id., a las 12.
 Cebrones del Río, id. 17 de id., a las 10.

Regueras de Arriba, id. 17 de id., a las 17.
 Villazala, id. 18 de id., a las 10.
 Valdefuentes, id. 18 de id., a las 12.
 San Cristóbal de la Polantera idem 19 de id., a las 10.
 Soto de la Vega, id. 19 de id., a las 16.
 Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes y que éstos a su vez lo hagan saber a los interesados.
 León, 25 de Agosto de 1947.—P. El Ingeniero Jefe. M. de Goicoechea. 2838

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas

PROGRAMA DE CONCURSOS DE LA ACADEMIA

(Trienio 1942-44)
PREMIO «SUAREZ»
 TEMA: «Doctrina de SUAREZ sobre lo permanente y lo variable en el Derecho Natural: sus precedentes en la Escuela Española y su influencia en el Pensamiento Jurídico Moderno».
 (Trienio 1945-47)

PREMIO «BALMES»
 TEMA: «Sistematización del pensamiento de BALMES en orden a la Filosofía de la Historia».

CONDICIONES DE ESTOS CONCURSOS
 1.ª El autor o autores de la Memoria que en cada certamen resulte premiada obtendrán quince mil pesetas.

tas en metálico, Diploma y doscientos ejemplares de la edición académica que será propiedad de la Corporación. Cuando la Academia reconozca mérito suficiente en varias Memorias para obtener premio, podrá distribuir la cantidad asignada al mismo en proporciones iguales o desiguales, entregando también al autor el Diploma y doscientos ejemplares impresos de su trabajo.

2.^a La Corporación concederá el título de Académico Correspondiente al autor en cuya obra hallare mérito extraordinario.

3.^a Adjudique o no el premio, podrá otorgar accésit a las obras que considere dignas, el cual consistirá en un Diploma, la impresión de la Memoria y la entrega de doscientos ejemplares al autor.

4.^a Las obras han de ser inéditas, de autor español o hispano-americano y presentarse escritas en castellano, a máquina, en cuartillas por una cara y señaladas con un lema, expresando el Concurso a que se refieren: se dirigirán al Secretario de la Academia, debiendo quedar en su poder antes de las doce horas del día 31 de Diciembre de 1948; su extensión no podrá exceder de la equivalente a un libro de quinientas páginas, impresas en planas de 37 líneas, de 22 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

5.^a La Academia se reserva el derecho de fijar los plazos para proceder a la impresión de las Memorias a que se refieren las presentes reglas.

6.^a Cada autor remitirá con su Memoria un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el lema de aquella y que dentro contenga su firma y la expresión de su residencia.

7.^a Concedido el premio se abrirá en sesión ordinaria de la Academia el pliego o pliegos cerrados correspondientes a las Memorias a cuyo favor recaiga la declaración y los demás se inutilizarán en Junta pública. En igual acto tendrá lugar la solemne adjudicación de aquellas distinciones.

8.^a Los autores de las Memorias recompensadas con premio conservarán la propiedad literaria de ellas. La Academia se reserva el derecho de imprimir los trabajos a que adjudique premio, aunque sus autores no se presenten o los renuncien.

9.^a No se devolverá en ningún caso el ejemplar de las Memorias que se presenten a concurso.

10.^a A los autores que no llenen estas condiciones, que en el pliego cerrado omitan su nombre o pongan otro distinto, no se otorgará premio, como tampoco a los que quebranten el anónimo.

11.^a Los Académicos de número

de esta Corporación no pueden tomar parte en los concursos.

Madrid, a 1 de Julio de 1947. — Por acuerdo de la Academia: El Académico Secretario perpetuo, Juan Zaragüeta y Bengoechea.

La Academia se halla establecida en la Casa de los Lujanes, Plaza de la Villa, núm. 2, Madrid, en donde se facilitan gratis ejemplares de estos programas a quien los pida por escrito.

2823

Administración municipal

Ayuntamiento de Santa María de la Isla

Aceptada en principio por este Ayuntamiento la propuesta de varios suplementos de crédito dentro del actual presupuesto, para atender al pago de obligaciones inaplazables, el expediente de transferencia se halla al público por quince días, en la Casa Consistorial, con el fin de oír reclamaciones.

Santa María de la Isla, 2 de Agosto de 1947. — El Alcalde, Valentín López. 2834

Ayuntamiento de Benavédes de Orbigo

Confeccionados y aprobados los padrones de arbitrios municipales sobre carros, solarcs sin edificar, bicicletas, impuestos sobre vinos y alcoholes, de carnes, etc., que han de nutrir parte del presupuesto de ingresos en el ejercicio de 1947, durante el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría, a fin de que puedan ser examinados y contra los mismos puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Benavédes, 26 de Agosto de 1947. — El Alcalde, José Cornejo. 2833

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Incoado por acuerdo del Ayuntamiento de esta fecha un expediente de habilitación de suplemento de crédito de nueve mil sesenta y nueve pesetas con treinta y cinco céntimos, a cuenta de las resultas del último ejercicio, para distintos capítulos y artículos del presupuesto municipal ordinario del año actual, se hace saber que estará expuesto al público en esta Secretaría durante el plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 y 236 del Decreto de 25 Enero de 1946.

Páramo del Sil, a 21 de Agosto de 1947. — S. Alonso. 2817

Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey

Por D. Julián Martínez Crespo, vecino de esta localidad, se ha pre-

sentado solicitud a la Corporación municipal de mi presidencia, pidiendo la adjudicación a su favor de un trozo de terreno sobrante de la vía pública en la calle Travesía de la Iglesia, que mide un metro noventa centímetros de ancho por siete metros de largo.

Y a fin de que llegue a conocimiento de todos los vecinos, se publica el presente anuncio, invitándoles a que en el plazo de quince días, a contar de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, formulen cuantas reclamaciones estimen convenientes, respecto a la propiedad y adjudicación del citado terreno. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villazanzo, 22 de Agosto de 1947. — El Alcalde, Aniceto García. 2830 Núm. 504.—37,50 ptas.

Ayuntamiento de Villazala

En virtud de lo acordado por la Corporación municipal de mi presidencia, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a las obras que se han de realizar en la casa-habitación de la señora Maestra de Huerga de Frailes, de este Municipio, bajo el tipo de diez y siete mil pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de la Corporación designado al efecto, a las diez y seis horas del domingo siguiente después de los veinte días hábiles de haberse publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, descontando el día de su inserción.

Con arreglo a lo prevenido en el Reglamento citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por cualquier Letrado con residencia en La Bañeza, debidamente reintegradas y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales, y a disposición de este Ayuntamiento, la cantidad a

que asciende el dos por ciento del importe del tipo de licitación, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario hasta el cinco por ciento de la cantidad importe del remate.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días hábiles, desde el siguiente edicto, al anterior inclusive al de la celebración de la subasta y horas de oficina, en sobre cerrado y lacrado, en el que deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras que se han de realizar en la casa-habitación de la señora Maestra de Huerga de Frailes».

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición

D. vecino de ... , bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a las obras que se han de realizar en la casa-habitación de la señora Maestra de Huerga de Frailes, se comprometo a realizar las mismas, con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de pesetas céntimos. (La cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra.

(Fecha y firma del proponente.)

Viltazala, a 25 de Agosto de 1947. —
El Alcalde, Eugenio Jañez.

2828 Núm. 503. — 151,50 ptas.

Ayuntamiento de

Alfaja de los Melones.

Bases para la provisión, por concurso oposición, de la plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento.

Habiendo quedado vacante la plaza de Auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo acordado por la Corporación municipal, por el presente, se convoca concurso oposición para la provisión, en propiedad, de la misma, la que se halla dotada del haber anual de 5.500 pesetas.

Dicha vacante tendrá la consideración de única, a los efectos de su provisión, con arreglo a la Orden de 30 Octubre de 1939.

A este concurso oposición podrán concurrir todos los que reúnan las condiciones que la citada Orden exi-

ge, es decir, que puedan asistir o tomar parte en el mismo los Caballeros Mutilados, Ex combatientes, sean o no Oficiales, Ex-cautivos, familiares de víctimas de la Guerra y asimismo los que podrían optar a oposición libre sin reunir ninguna de las condiciones indicadas.

Por la consideración de única de la vacante que se anuncia a oposición, se tendrá en cuenta los méritos de preferencia, en la propuesta que se formule por el Tribunal para la provisión de referida plaza, que ha de ser unipersonal, y para dilucidar los empates que surjan en la puntuación, las circunstancias siguientes:

- a) Caballeros Mutilados.
- b) Oficiales provisionales o de complemento.
- c) Restantes ex-combatientes.
- d) Ex cautivos.
- e) Familiares de víctimas de la Guerra.
- f) Opositores libres que no se encuentren dentro de alguno de los apartados anteriores.

Como mérito de calidad se tendrá en consideración los aspirantes que hayan desempeñado igual cargo en algún otro Ayuntamiento, sin nota desfavorable.

En todo caso para tomar parte en la oposición será preciso reunir además de la condición de español, las circunstancias siguientes:

- 1.º Haber cumplido 21 años de edad, sin exceder de 40.
 - 2.º No padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
 - 3.º Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
 - 4.º Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.
- No admitirán opositores femeninos por reservarse la plaza exclusivamente para Funcionario masculino.

Las instancias en solicitud de tomar parte en las oposiciones que se anuncia se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, a compañías de documentos públicos fehacientes que justifiquen que el solicitante reúne las condiciones, cualidades y circunstancias precisas al efecto, señaladas anteriormente, todo sin perjuicio de los documentos que voluntariamente presente cada solicitante para justificar méritos y servicios especiales.

El plazo para la presentación de instancias y documentos será de treinta días hábiles a contar de la inserción del edicto respectivo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los ejercicios de la oposición se celebrarán en la Casa Consistorial o local que designe este Ayuntamiento, transcurridos que sean los tres meses desde la publicación de

la convocatoria en el precitado periódico oficial.

Estos ejercicios serán dos: Uno teórico, consistente en la exposición, durante media hora, de tres temas determinados por sorteo, comprendidos en el programa que se inserta al final de esta convocatoria. El otro ejercicio será práctico y su duración será señalada por el Tribunal, sin que pueda exceder de hora y media. Consistirá en escritura mecanográfica, escritura manuscrita al dicta, análisis gramatical, resolución de un problema de aritmética y redacción de documentos oficiales que el Tribunal señale.

El orden de exposición será el siguiente: Tendrá lugar en primer término la parte de ejercicio práctico relativo a escritura mecanográfica, que será eliminatoria para todo opositor que no alcance 180 pulsaciones por minuto, copiando un texto que se le facilitará, debiendo el opositor, para la práctica de esta prueba, traer máquina de escribir. No serán computadas como pulsaciones las machacaduras ni las letras o signos que no correspondan exactamente al texto del escrito.

A continuación se efectuará el ejercicio teórico y luego el práctico.

El orden de actuación de los opositores será el que se determine o corresponda por sorteo previo que se efectuará para ello.

El que, al ser llamado, no se presente lo será por segunda vez al terminarse la relación de los opositores en cada ejercicio, y si no compareciese, sea cual fuere el motivo, se entenderá que renuncia al derecho que le asiste para actuar.

Todo miembro del Tribunal podrá conceder a cada uno de los opositores, hasta cinco puntos del ejercicio. A parte de la eliminación indica relativa a escritura mecanográfica, todo opositor que, en cada ejercicio, no obtenga un mínimo de 15 puntos, se considerará desaprobado. En la puntuación del ejercicio práctica se tendrá en cuenta el resultado de la prueba mecanográfica.

El número de opositores aprobados no excederá del de la plaza anunciada en la presente convocatoria.

El Tribunal enargado de juzgar los ejercicios de las oposiciones estará constituido por una representación de la Corporación integrada como Presidente por el Sr. Alcalde o Gestor en quien delegue, como Vocales otro Gestor de la Corporación y como Vocal Secretario el que lo sea del Ayuntamiento en el acto de realizarse los ejercicios que lo será también del Tribunal. Un Representante del Profesorado Oficial designado por el Director del Instituto de León, otro Representante por la Comisión Provincial de Reincorporación de Ex-combatientes al Trabajo

y el Funcionario público que tenga a bien designar la Dirección General de Administración Local.

De acuerdo con lo prevenido en la norma 15 de la Orden de referencia, será preceptivo acompañar a cada solicitud el resguardo acreditativo de que el interesado ingresó en la Depositaria Municipal la cantidad de 40 pesetas en concepto de derechos.

Lo fecha y hora para el comienzo de las oposiciones serán anunciadas por edicto que se fijará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y mediante nota que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la debida antelación.

Toda cuestión o duda que pueda presentarse con ocasión de las oposiciones será resuelta libremente por el Tribunal, en cuanto no esté expresamente regulada en la presente convocatoria y en las disposiciones legales de aplicación.

El programa de referencia será el siguiente:

Tema 1.º Organización actual del Estado Español.—Jefe del Estado.—Idea de la Ley de Sucesión a la Jefatura del Estado.—Idea general de los Ministerios y Centros directivos.

Tema 2.º Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.—Estudio general de sus Estatutos.—Actuación de la misma en las Provincias y en los Municipios.

3.º Ministerio de la Gobernación.—Organización y servicios que comprende.—Fiscalía de la Vivienda.—Reconstrucción.

Tema 4.º Los nuevos fundamentos políticos.—Normas sobre la unificación de España.—Supresión de regiones autónomas.—Ley de Responsabilidades políticas y depuración de funcionarios.

Tema 5.º Fundamento religioso de la vida española en el Nuevo Estado.—Consideración especial de la Religión en la Enseñanza.—Derogación de las leyes laicas.

Tema 6.º Fundamento social del Nuevo Estado.—Fuero del Trabajo y nueva jurisdicción del mismo.—Servicio Social de la Mujer.—Protección a Mutilados y Excombatientes.—Prestación personal.

Tema 7.º Administración Provincial.—Gobernadores Civiles.—Atribuciones y deberes.—Recursos contra sus resoluciones.

Tema 8.º Concepto de la Provincia.—Diputaciones Provinciales.—Organización, fundamento y atribuciones.—Régimen de las Islas Canarias.

Tema 9.º Funcionarios provinciales.—Clasificación.—Deberes y derechos de los mismos.—Su responsabilidad y sanción.

Tema 10.º Régimen jurídico provincial.—Recursos contra los Organismos y Autoridades provinciales.—Casos en los que procede su suspen-

sión.—Responsabilidad de las Autoridades y Organismos provinciales.—Casos en los que procede su suspensión.—Responsabilidad de las Autoridades y Organismos municipales.

Tema 11. Presupuestos provinciales.—Su formación y aprobación.—Recursos económicos de las Diputaciones Provinciales.—Consideración especial de arbitrios provinciales.

Tema 12. Municipios.—Términos municipales.—Entidades Locales Menores.—Agrupaciones intermunicipales.

Tema 13. Idea general de la competencia municipal.—De las obligaciones de los Ayuntamientos.—Atribuciones del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión Permanente.

Tema 14. Autoridades municipales.—Atribuciones de los Alcaldes, Tenientes de Alcalde, Síndicos y Presidentes de las Juntas Administrativas de las Entidades Menores.—Concejales.—Referéndum.

Tema 15. Administración municipal.—Ley de Bases de Régimen Local y Decreto de Regulación Provincial de las Haciendas Locales.

Tema 16. Obras municipales.—Municipalización de servicios.—Bienes municipales.—Su clasificación.—Ordenanzas Municipales.

Tema 17. Secretarios, Interventores y Depositarios municipales.—Funcionarios Administrativos, Facultativos, Técnicos y de Servicios Especiales.—Idea general de sus funciones.

Tema 18. Régimen de tutela y adopción.—Concepto general de los recursos contra acuerdos municipales y casos en que procede la suspensión de ellos.—Responsabilidades.

Tema 19. Presupuestos municipales.—Principales gastos que deben incluirse.—Presupuestos extraordinarios.—Legislación vigente.

Tema 20. De los ingresos municipales en general.—Recursos especiales de las Entidades Locales Menores.—Del Patrimonio municipal.

Tema 21. Nociones sobre las Contribuciones e Impuestos cedidos íntegramente a los Ayuntamientos, según el Estatuto y demás leyes vigentes.—De las concesiones del 20 por 100 de las cuotas del Tesoro de la contribución territorial, riqueza Urbana, y de la contribución Industrial.—Desdoblamiento de la contribución Urbana en arbitrios sobre el valor de los solares.

Tema 22. Nociones del arbitrio sobre el producto neto de las Compañías Anónimas y Comanditarias, por acciones no gravadas en la contribución Industrial.—Idea de los demás arbitrios municipales, según el Estatuto.

Tema 23. Idea general de las recaudaciones de los fondos municipi-

pales y provinciales.—Prescripción de créditos a favor o en contra de las Corporaciones locales.—Nociones de contabilidad y cuentas municipales y provinciales.

Tema 24. Organización de los sistemas de Abastecimientos y Transportes de España.—Organismos que lo constituyen.—Artículos intervinientes y distribución a la población.

Tema 25. Servicio Nacional del Trigo.—Organismos que lo componen.—Facultades y organización.

Tema 26. Fiscalía de Tasas.—Organización y competencia.

Tema 27. Leyes de represión y acaparamiento.—Sanciones.—Faltas o delitos que caen dentro de su esfera.

Alija de los Melones a 23 de Agosto de 1947.—El Alcalde, (ilegible).

2835.

Administración de Justicia

Juzgado de 1.º instancia de Riaño

Don Martín Jesús Rodríguez Lopez, Juez de primera instancia de Riaño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha dictada en los autos de abintestato, formulados de oficio, por muerte de D. José Díez Sánchez, hijo de Felipe y Josefa, natural de Mieres (Oviedo) y vecino que fué de Prado de la Guzpeña, expido el presente edicto por el cual se llama por segunda vez, ya que no se han presentado en la primera ningún pariente a reclamar la herencia, para que en término de veinte días, a partir del en que sea publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL, se presenten en este Juzgado los que se consideren con derecho a la misma.

Dado en Riaño, a catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—Martín J. Rodríguez.—El Secretario Judicial, C. Martínez Pérez.

2811

Requisitoria

Rodríguez Suárez (Restituto), de 48 años; casado, mecánico, natural de Mieres del Camino, que estuvo domiciliado últimamente en León, calle del Crucero de San Marcos, número 3, procesado en causa por falsedad núm. 99 de 1947; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción Especial de Abastecimiento, sito en la calle de General Castaños núm. 1, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 21 de Agosto de 1947.—El Secretario (ilegible),

2827

Imp. de la Diputación provincial